

**CREA COMISIÓN POLÍTICA PRIO Y
COMISIÓN TÉCNICA PRIO DE LA REGIÓN
DE ATACAMA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 846 /

COPIAPÓ, 31 AGO 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo señalado en los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de la República de Chile; Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que uno de los principales desafíos que se ha impuesto el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera Echenique consiste en transversalizar la equidad de género en las políticas públicas, logrando que el Estado incorpore el enfoque de género en su gestión y en el diseño de políticas públicas a nivel regional y local.

2.- Que, en este orden de ideas, se han elaborado y tomado en cuenta una serie de instrumentos orientados a la transversalización de la equidad de género en el Estado, entre los que encuentran los lineamientos institucionales del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), Planes de Igualdad de Oportunidades, Compromisos Ministeriales, Comisiones PRIO (Regionales), Compromisos Regionales Sectoriales, Agendas de Género Regionales, Plan de Trabajo Regional de Género (Plan Com. PRIO) y PMG de Género, entre otros.

3.- Que, en este sentido, resulta de suma importancia llevar a cabo e implementar los “Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades” (PRIO), cuyos contenidos para el período 2010 - 2014 están determinados por el respectivo Programa de Gobierno para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. Para tales efectos resulta indispensable traspasar estos contenidos políticos a todo el Gabinete Regional, a fin de orientar programas y servicios regionales para la igualdad de oportunidades, procurando a su vez que éstos ejecuten – a través de acciones específicas – los referidos contenidos.

RESUELVO :

I.- CRÉASE la COMISIÓN POLÍTICA PRIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA, la que estará integrada por el Gabinete Regional, a saber:

- Sra. Intendente Regional de Atacama, quien la preside
- Sra. Directora Regional de SERNAM
- Sra. SEREMI de Economía
- Sra. SEREMI de Educación
- Sra. SEREMI de Justicia
- Sra. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Agricultura
- Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
- Sr. SEREMI de Minería
- Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Sr. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
- Sr. SEREMI de Gobierno
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SR. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Serplac
- Sr. SEREMI de Energía
- Sra. Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes

I.1.- **Asígnese** al Servicio Nacional de la Mujer como Asesor Técnico de la Comisión Política PRIO de la Región de Atacama

I.2.- La Comisión Política PRIO de la Región de Atacama tendrá como objetivo principal llevar a cabo y traspasar los lineamientos políticos basados en el Programa de Gobierno para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. La Intendente, a través de su Gabinete Regional, será quien ejercerá el liderazgo y la responsabilidad política de llevar a cabo todas las acciones programáticas e inversiones con el objetivo de aportar a disminuir las brechas, barreras e inequidades entre hombres y mujeres, la discriminación y mejoramiento del nivel de calidad de vida de las mujeres. En este trabajo la Intendente estará permanentemente vinculada con al Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer para posicionar las temáticas y medidas emergentes relativas a la igualdad e oportunidades entre hombres y mujeres.

I.3.- La Comisión Política PRIO de la Región de Atacama podrá contar en sus sesiones con la presencia de especialistas o delegados de instituciones en la medida que los temas a tratar así lo ameriten.

I.4.- En caso de ausencia o impedimento de la Sra. Intendente Regional la subrogará la Directora Regional de SERNAM.

I.5.- La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Política PRIO de la Región de Atacama será la Directora Regional de SERNAM, quien se desempeñará como Ministro de Fe y Secretario de Acta del Comité.

I.6.- La Comisión Política PRIO de la Región de Atacama se reunirá ordinariamente una vez al mes, y se abocará al tratamiento de los temas que figuren en la tabla que previamente hará llegar su Secretaria Ejecutiva. Además, se podrá reunir en forma extraordinaria previa citación de la Sra. Intendente Regional.

I.7.- De las sesiones, si se considera pertinente, se levantará Acta de lo tratado, la que consignará la tabla de materias analizadas, su desarrollo y los acuerdos en ellas formalizados y otros.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones, en la Comisión Política PRIO de la Región de Atacama podrán participar en las reuniones y en calidad de invitados, personas pertenecientes al sector público y privado.

I.9.- La Secretaria Ejecutiva dará cuenta de la gestión de la Comisión Política PRIO de la Región de Atacama a la Sra. Intendente y además será responsable de su funcionamiento operativo, seguimiento de sus acuerdos y verificación en el cumplimiento de los mismos.

I.10.- La Comisión Política PRIO de la Región de Atacama iniciará sus actividades y deberá constituirse dentro del plazo de quince días, contado desde la fecha en que esta Resolución quede a firme.

II.- CRÉASE la COMISIÓN TÉCNICA PRIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA, que estará constituida por profesionales designados por las autoridades regionales de cada Servicio participante

II.1.- **Asígnese** al Servicio Nacional de la Mujer como Asesor Técnico de la Comisión Técnica PRIO de la Región de Atacama

II.2.- El rol de la Comisión Técnica PRIO de la Región de Atacama será el de operacionalizar los acuerdos y compromisos alcanzados en la Comisión Política PRIO, a través de la elaboración del Plan de Trabajo de Igualdad de Oportunidades con sus respectivos servicios públicos asociados, y de realizar monitoreo permanente a su implementación en la Región, entregando informes semestrales a sus respectivos Secretarios Regionales Ministeriales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a cada uno de sus integrantes, Asesoría Jurídica SERNAM Región de Atacama y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE e INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



XIMENA MATAS QUIRODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA


Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- 
- ❖ Sra. Intendenta Regional de Atacama
 - ❖ Sra. Directora Regional de SERNAM
 - ❖ Sra. SEREMI de Economía
 - ❖ Sra. SEREMI de Educación
 - ❖ Sra. SEREMI de Justicia
 - ❖ Sra. SEREMI de Obras Públicas
 - ❖ Sra. SEREMI de Agricultura
 - ❖ Sra. SEREMI de Bienes Nacionales
 - ❖ Sr. SEREMI de Minería
 - ❖ Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - ❖ Sr. SEREMI de Trabajo y Previsión Social
 - ❖ Sr. SEREMI de Gobierno
 - ❖ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
 - ❖ Sr. SEREMI de Salud
 - ❖ Sr. SEREMI de Serplac
 - ❖ Sr. SEREMI de Energía
 - ❖ Sra. Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes
 - ❖ Asesoría Jurídica Intendencia Regional
 - ❖ Asesoría Jurídica SERNAM Región de Atacama
 - ❖ Oficina de Partes